



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Nota N° 143 /2015.-
Letra: B. F.P.V.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/10/15	Hs. 12:08
Numero: 775	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Leg 3420

USHUAIA, 1° de Octubre de 2015.-

Sr. Presidente

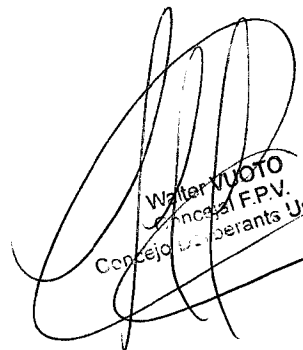
Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza para que se instruya al Ejecutivo Municipal a la creación e implementación de la Marca Ushuaia.

Saludo muy atentamente.-


Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Resulta de interés municipal la creación de una identidad simbólica, mediante la cual la transformación de una identidad territorial o física se realice en una Marca Destino, que permita poner en valor la identidad local.

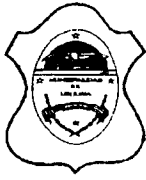
La competencia entre países, regiones y ciudades para captar recursos, turistas o eventos provoca una búsqueda en la singularidad, en aquellos rasgos que permitan distinguir a una de otra.

La identidad es el elemento de reconocimiento, diferenciación y comercialización más importante en el proceso comunicativo de posicionamiento de ciudades.

La marca es la representación simbólica de la identidad de un lugar, y es mediante la apropiación de la misma que una ciudad pretende tener una buena imagen y reputación para dicho territorio, con la que pretende incidir en su prosperidad económica, entre otros beneficios.

El turismo se posiciona como eje central de los procesos que relacionan imagen, marca y territorio, y desde el ese punto de vista la Ciudad se consolida como una importante carta de presentación a nivel nacional e internacional.

La Secretaría de Turismo es el ámbito natural para llevar adelante las acciones tendientes a la concreción e implementación de la Marca Ushuaia. Por eso creemos que poseer esta Marca significa nada menos que nuestro ADN en todos los procesos evolutivos en nuestra Ciudad.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Sanciona con Fuerza de Ordenanza

ARTÍCULO 1°.- Instrúyase al Ejecutivo Municipal para la creación e implementación de la Marca Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Una vez creada la Marca Ushuaia, el isologotipo y todo aquello que surja sobre la misma, deberá ser utilizada por cualquier ente público, privado o mixto que haga referencia a la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Que todos aquellos productos materiales o culturales, que sean construidos, ensamblados o elaborados bajo la jurisdicción del ejido urbano o hagan referencia a la Ciudad deberán identificar los mismos con los criterios que surjan del manual de uso de la Marca Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- De forma.-